



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049 -2025-GRA-DRA/DTPRCC/D

Huaraz, 19 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N° 093 - 2025-GRA-GRDE-DRA/DTPRCC-UF., generado por el Expediente Administrativo N° 01975661 y documento N° 03290851-2025, según programación de la Dirección de Titulación de Predios Rurales, Comunidades Campesinas y Terrenos Eriazos de la Unidad Territorial Cashacancha, para lo cual previamente se firmó el convenio de apoyo Interinstitucional; entre el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Atipayan, en representación de los pequeños propietarios del sector de Cashacancha y la Dirección Regional Agraria Ancash; Para el Saneamiento Físico Legal de los predios ubicados. Para lo cual es necesario contar con una prueba complementaria; que es la Constancia de Posesión, el cual debe ser exonerado los pagos, por el derecho de TUPA, para la emisión de dicho documento, como apoyo a los beneficiarios en el Proceso de saneamiento masivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Titulación de Predios Rurales, Comunidades Campesinas, y Terrenos Eriazos, como Dirección de línea de la Dirección Regional Agraria Ancash, dentro de su función principal es el Saneamiento Físico - Legal de Predios Rurales, Comunidades Campesinas y Terrenos Eriazos.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Atipayan, en representación de los pequeños propietarios del sector de Cashacancha solicitó el Saneamiento Físico - Legal, previo convenio de cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional Agraria Ancash. Dentro de este proceso es necesario adjuntar pruebas principales y complementarias; dentro de las Pruebas complementarias es necesario implementar con la Constancia de Posesión emitida por la Agencia Agraria.

Que, conforme al numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, "los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan las políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas"; y de acuerdo a los literales a) y e) del numeral 23.1 del artículo 23 de la norma citada, "son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno", así como realizar el seguimiento respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local y, adoptar las medidas correspondientes;

Que, el numeral 6.1.11 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 997, modificado por el artículo 4 de la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, establece que una de sus funciones específicas consiste en "dictar normas y lineamientos técnicos





en los procesos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad de Particular y, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio.

Artículo Segundo.- Ámbito de aplicación.

Los Lineamientos que se aprueban por esta Resolución Directoral tiene alcance en la provincia de Huaraz, en la Unidad Territorial de Cashacancha; lo cual debe ser obligatorio el cumplimiento por parte de la Agencia Agraria de Huaraz, facultada para la expedición de constancias de posesión con fines de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos, en forma gratuita.

Artículo Tercero.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria Ancash y la Agencia Agraria de Huaraz.



Regístrese, comuníquese y publíquese

Dirección Regional Agraria Ancash
Dirección Titulación de Predios Rurales
Comunidades Campesinas Terratenientes Eriazos

Ing. Alejandro Huerta Carranza
DIRECTOR DTPRCCTE